

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**Secretaría General**

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución definitiva de la Orden MED/59/2006, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de actuaciones ambientales contenidas en los Planes de Acción de la Agenda 21 Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Orden referida (modificado por Orden MED/8/2007, de 7 de marzo), se acuerda publicar en el BOC la propuesta de resolución definitiva dictada por el director general de Medio Ambiente con fecha 23 de mayo de 2007.

«Visto el expediente de la Orden MED 59/2006, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a entidades locales, para el desarrollo de actuaciones ambientales contenidas en los Planes de Acción de la Agenda 21 Local.

Visto el informe elaborado por el Comité de Valoración previsto en el artículo 6 de la citada Orden, el director general de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1º.- Otorgar la subvención solicitada a las siguientes entidades.

| Nº Exp. | Solicitante | Cuantía solicitada | Proyecto | Puntuación otorgada | Cuantía Propuesta | Coefficiente Corrector 35% |
|---------|-----------------------|--------------------|--|---------------------|-------------------|----------------------------|
| 1/2007 | Ayto STº Mº de Cayón | 115.802,69 euros | Tu Parque 21. Plan Acción STº Mº Cayón | 21 ptos | 115.802,69 euros | 75.271,74 euros |
| 2/2007 | Ayto Alfoz de Lloredo | 188.168,15 euros | Actuación Red General de Abastecimiento Alto San Martín. Plan Alfoz 2007 | 22 ptos | 188.168,15 euros | 122.309,29 euros |

Los criterios de adjudicación son los establecidos en el artículo 5 que son los siguientes:

«1.- Para la concesión y adjudicación de estas ayudas se valorarán las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

Cada solicitud podrá valorarse con un máximo de 30 puntos:

a) Grado de prioridad establecido para el proyecto en el Plan de Acción:

- Alto: 10 puntos.
- Medio: 5 puntos.
- Bajo: 0 puntos.

b) Calidad técnica del proyecto: Hasta 5 puntos.

c) Grado de repercusión ambiental del proyecto: Hasta 5 puntos.

d) Viabilidad técnico y económica: Hasta 5 puntos.

e) Posibilidades de cofinanciación del proyecto:

- Hasta el 30%: Hasta 2 puntos.
- Del 30% al 50 %: Hasta 3 puntos.
- Más del 50 %: Hasta 5 puntos.

2.- Los proyectos que no obtengan un mínimo de 15 puntos, quedarán excluidos como posibles beneficiarios.»

Todo ello puesto en relación con el artículo 9.5 de la misma que establece: «La cuantía de la subvención podrá alcanzar el 100% (cien por cien) del total de la inversión realizada, con un máximo de doscientos mil (200.000 euros) euros por proyecto», y el 9.6 que establece: «La cuantía de cada una de las subvenciones que el Comité de Valoración proponga conceder será el resultado de aplicar, a la cantidad solicitada, el porcentaje que corresponda a los puntos obtenidos por el proyecto, conforme a los criterios de valoración recogidos en la presente Orden. Si la suma total de las subvenciones que se proponga conceder superase el límite del crédito presupuestario disponible, el Comité de Valoración, antes de remitirla al órgano instructor, deberá ajustar su propuesta a dicho

límite mediante la aplicación, por igual, de un coeficiente reductor a cada una de las cantidades inicialmente resultante», por ello se ha procedido a ajustar su propuesta a dicho límite mediante la aplicación, por igual, de un coeficiente reductor del 35% a cada una de las cantidades inicialmente resultantes.

2º.- Disponer un gasto de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (197.581,03 EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.761.

3º.- Liberar un crédito de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (2.418,97 EUROS), correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.761.»

Santander, 3 de julio de 2007.—El secretario general de Medio Ambiente, Julio G. García Caloca.
07/9700

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**Secretaría General**

Resolución por la que se acuerda la publicación de la Resolución de la Orden MED 59/2006, de 20 de diciembre (BOC número 1, de 2 de enero de 2007), por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de actuaciones ambientales contenidas en los Planes de Acción de la Agenda 21 Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden referida (modificado por la Orden MED 8/2007, de 7 de marzo), se acuerda publicar en el BOC la Resolución dictada por el Consejo de Gobierno con fecha 20 de junio de 2007.

«Visto el expediente referente a la concesión de SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES AMBIENTALES CONTENIDAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA AGENDA 21 LOCAL, convocadas por la Orden MED/59/2006, de 20 de diciembre.

RESULTANDO que se ha incoado expediente para la concesión de un gasto de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 euros), formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 7 de citada orden y el 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para la concesión de subvenciones derivadas de una convocatoria en la que al menos una subvención exceda, individual y unitariamente considerada de sesenta mil euros.

CONSIDERANDO que procede la concesión de SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES AMBIENTALES CONTENIDAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA AGENDA 21 LOCAL, convocadas por la Orden MED 59/2006, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo informe fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta de Resolución definitiva del órgano instructor del expediente y a propuesta del consejero de Medio Ambiente,

SE ACUERDA

1º.- Otorgar la subvención solicitada a las siguientes entidades.

| Nº Exp. | Solicitante | Proyecto | Cuantía otorgada |
|---------|-----------------------|--|------------------|
| 1/2007 | Ayto STº Mº de Cayón | Tu Parque 21. Plan Acción STº Mº Cayón | 75.271,74 euros |
| 2/2007 | Ayto Alfoz de Lloredo | Actuación Red General de Abastecimiento Alto San Martín. Plan Alfoz 2007 | 122.309,29 euros |

2º.- Disponer un gasto de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (197.581,03 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.761.